



SESIÓN ORDINARIA No. 088-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Ochenta y Ocho dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, el miércoles catorce de agosto de dos mil veinticuatro, a las ocho horas con dos minutos, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo

Ausente con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para el análisis del artículo quinto: el Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes Adm., encargado de la Unidad Integral de Riesgos. Para estudiar el artículo sétimo: el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal.





CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y a los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis del acta Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 081-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Riesgos; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrega y análisis del oficio DE-0622-08-2024: designación de trabajadores de JUPEMA para representación en el exterior; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis del oficio DE-0623-08-2024: remisión del dictamen PGR-C-165-2024, de la Procuraduría General de la República-respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021; para resolución final de la Junta Directiva.





ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis del oficio DE-0568-07-2024: informe de las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito durante el segundo trimestre de 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas** informa que no se tienen notas de correspondencia para analizar en esta sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los directivos.

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan asuntos para discusión.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO IV: Análisis del acta Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 081-2024; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución el acta de Junta Directiva correspondiente a la sesión ordinaria No. 081-2024, la cual es aprobada sin observaciones.





CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Riesgos; para resolución final de la Junta Directiva.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes, a quien se le brinda una cordial bienvenida

El **Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes** inicia la exposición del oficio COM-RI-17-08-202, que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Riesgos. Documento que forma parte del **anexo No. 1** de esta acta.

Analizada el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO

Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Riesgos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla con las siguientes observaciones:

- 1. Expuesto el artículo segundo: Entrega y análisis del oficio DCC-0051-07-2024. Informe bimensual de los resultados obtenidos en la colocación crediticia del RCC, mayo y junio 2024; se acuerda: Aprobarlo.**
- 2. Conocido el artículo tercero: Entrega y análisis del oficio DE-UR-71-07-2024. Informe de indicadores de calidad de la cartera de créditos del RCC, junio 2024; se acuerda: Aprobarlo y acoger el acuerdo No. 3 del Comité en el sentido de incorporar para el siguiente mes, las pruebas del Backtesting de la morosidad.**
- 3. Analizado el artículo cuarto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-76-07-2024. Informe mensual de riesgos de la cartera de valores del RCC, junio 2024; se acuerda: Aprobar el informe.**



4. **Conocido el artículo quinto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-79-07-2024. Informe del perfil de riesgo del RCC, junio 2024; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 5 del Comité en donde se indica que se da por conocido el informe y que los resultados del perfil de riesgos para junio 2024 se tienen tres indicadores KRIs en el rango de “Tolerancia” para los cuales se cuentan con planes de acción y responsables para su debida gestión y seguimiento; y son los siguientes: Riesgo de Precio “Var Histórico” PA-DAR- 03-2023, Riesgo de Crédito del Portafolio de Valores PA-DAR-05-2024 y Riesgo de Solvencia “Morosidad de Centros Educativos” PA-DAR-03-2024.**

5. **Sobre el artículo sexto: Entrega y análisis de los oficios DE-UR-69-07-2024 y DE-UR-70-07-2024. Análisis de factores fundamentales del Banco BCT, S.A. y, Análisis de factores fundamentales de BCT Bank International Panamá.; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 6 del Comité y considerar al emisor como una opción de inversión del RCC pues son acordes con la declaración de apetito y perfil de riesgos del RCC administrado por JUPEMA, lo anterior considerando la información disponible al 30 de julio de 2024.**

6. **Con respecto al artículo séptimo: Entrega y análisis del oficio DE-UR-68-07-2024. Análisis de factores fundamentales del Banco Promerica Costa Rica, S.A.; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 7 del Comité y considerar al emisor como una opción de inversión del RCC pues son acordes con la declaración de apetito y perfil de riesgos del RCC administrado por JUPEMA, lo anterior considerando la información disponible al 30 de julio de 2024.**



7. **En cuanto al artículo octavo: Entrega y análisis del oficio DE-UR-75-07-2024. Análisis de factores fundamentales del Banco Prival Costa Rica; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 8 del Comité y considerar al emisor como una opción de inversión del RCC pues son acordes con la declaración de apetito y perfil de riesgos del RCC administrado por JUPEMA, lo anterior considerando la información disponible al 30 de julio de 2024.**

8. **Estudiado el artículo noveno: Entrega y análisis del oficio DE-UR-73-07-2024. Análisis de factores fundamentales del Banco Davivienda Costa Rica, S.A.; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 9 del Comité y considerar al emisor como una opción de inversión del RCC pues son acordes con la declaración de apetito y perfil de riesgos del RCC administrado por JUPEMA, lo anterior considerando la información disponible al 30 de julio de 2024.**

9. **Deliberado el artículo décimo: Entrega y análisis del oficio DE-UR-74-07-2024. Análisis de factores fundamentales del Banco Scotiabank Costa Rica, S.A.; se acuerda: Acoger el acuerdo No. 10 del Comité y considerar al emisor como una opción de inversión del RCC pues son acordes con la declaración de apetito y perfil de riesgos del RCC administrado por JUPEMA, lo anterior considerando la información disponible al 30 de julio de 2024.**

10. **Conocido el artículo décimo primero: Entrega y análisis del oficio DE-UR-67-07-2024. Resultado del informe de seguimiento de los planes de acción de la gestión de riesgo estratégico, junio 2024; se acuerda: Aprobar el informe.**



11. *Analizado el artículo décimo segundo: Entrega y análisis del oficio P21-MA-002. Manejo institucional de crisis reputacional; se acuerda: Aprobar el procedimiento.*

12. *Expuesto el artículo décimo tercero: Entrega y análisis del oficio DE-UR-78-07-2024. Seguimiento del Fondo de Inversión del BCR Inmobiliario del BCR SAFI; se acuerda: Aprobar el informe.*

13. *Estudiado el artículo décimo cuarto: Entrega y análisis del oficio DE-UR-77-07-2024. Seguimiento del Fondo de Inversión INS Inmobiliario del INS SAFI; se acuerda: Aprobar el informe.*

Acuerdo unánime y en firme con siete votos.

Se agradece la participación al Lic. Adm. Johan Ramírez Brenes, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VI : Entrega y análisis del oficio DE-0622-08-2024: designación de trabajadores de JUPEMA para representación en el exterior; para resolución final de la Junta Directiva.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** expone el oficio DE-0622-08-2024: designación de trabajadores de JUPEMA para representación en el exterior.

Anexo No. 2 de esta acta.

Refiere: con respecto al tema de la pasantía-capacitación que habrá Ginebra, Suiza donde ustedes estarán asistiendo, cosa que ayer mismo dejé coordinado con Mariano Brenner, director ejecutivo de la AISS. También aquí la idea es aprovechar esta pasantía no solo para acompañarlos, sino también para tener la posibilidad de conversar algunos temas en lo operativo y en lo administrativo que nos interesa mucho.



Recordemos que desde el año pasado hemos estado trabando desde el año pasado con el tema de la directriz de Comunicación, esta directriz es una directriz amplia, complicada, pero nos ha venido de alguna forma a ordenar en algunos temas de comunicación acá en JUPEMA, porque recordemos que son temas que históricamente se manejaban en varias áreas, por un lado, Crédito y Cobro, GTH, Mercadeo, también Plataforma de Servicios, además, el Departamento de Concesión de Derechos y con esto se ha venido ordenando el tema, casualmente en función de los estándares y parámetros que tiene la AISS. Este trabajo está a cargo principalmente del Departamento de Comunicación y Mercadeo del cual la Licda. Sonia Salas Badilla es la jefe, entonces, creemos que es prudente que asista alguien de la Administración y aprovechar esta pasantía-capacitación y de alguna forma contacto directo con la AISS, para conversar entre otros temas de la directriz y eventualmente la certificación que estamos tratando de obtener en este tema y por esa razón que la Administración en función a lo que establece la Política nuestra que cuando se trate de personal administrativo es la Dirección Ejecutiva la que designa la persona y comunica a la Junta Directiva es que estamos informando que la persona que se designó para participar en esta pasantía junto con ustedes a la Sra. Sonia Salas Badilla, también acogida a lo que establece nuestra política y las directrices que tiene la Contraloría General de la República (CGR), en cuanto a viajes al exterior, viáticos y demás.

Esta nota es para informarles que será doña Sonia Salas, la que estará asistiendo con ustedes. El tema del viaje y demás vamos a tratar de estarlo de alguna forma conversando con ustedes, si la mayoría de ustedes viajan en una fecha o cómo se va a establecer, ella probablemente esté viajando el fin de semana con los que de ustedes viajen ese fin de semana, entonces, ella probablemente estaría yéndose y viniendo con alguno o todos los





directores y directoras. Básicamente esa es la justificación y eso es lo que quería traer acá. Cualquier duda o comentario que tengan con todo gusto estoy a la orden.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: vamos a estar coordinando los detalles de las fechas de ida y regreso y vamos a ver en qué medida doña Sonia pueda también incorporarse con el grupo o con la mayoría del grupo. El Cuerpo Colegiado toma nota de la información.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del oficio DE-0623-08-2024: remisión del dictamen PGR-C-165-2024, de la Procuraduría General de la República- respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021; para resolución final de la Junta Directiva.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** expresa: este es un tema de un acuerdo que viene pendiente desde el año 2021, con un proceso administrativo que se abrió y un documento que se solicita a la Procuraduría General de la República (PGR), para declarar el acuerdo con nulidad absoluta, evidente y manifiesta, para lo cual es necesario hacer todo un proceso y un Órgano Administrativo.

La PGR nos ha enviado la respuesta del proceso que se realizó, en la cual señalan algunas falencias al mismo y acá el tema es que también dentro de las cosas que señala la PGR es que de alguna forma el proceso puede continuar si esa es la voluntad de la Junta, subsanando o resolviendo las falencias o errores que se cometieron en este proceso. Para tal efecto nosotros hemos hecho el análisis respectivo; entendemos que la Junta sí debería de resolver este tema puesto que, no puede seguir pendiente y lo que se ha hecho es tratar de resolverlo, pero desafortunadamente en este caso se cometieron errores. Entendamos que el proceso administrativo tiene una serie de aspectos legales que deben cumplirse y si no se cumplen se



señalan, entonces, es como una comprobación que hay que ir haciendo y la PGR nos ha dicho que en esa comprobación que evidentemente hay errores que deben corregirse si la voluntad de la Junta es continuar con el proceso. En tales circunstancias, traemos el tema acá y se encuentra el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal que es nuestro abogado y él podrá con mayor criterio y profundidad exponer un poco más el documento y la propuesta nuestra sería tratar de resolver el tema, no con la persona sino como Órgano de ese proceso, sino con otra que tenga mayor destreza y mayores capacidades como para no cometer los mismos errores, ni otros que puedan ser señalados por la PGR y que finalmente, la PGR nos indique si se puede o no declarar el acuerdo con nulidad absoluta, evidente y manifiesto.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** explica el oficio DE-0623-08-2024 que contiene el dictamen PGR-C-165-2024, de la Procuraduría General de la República- respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021 y el recibido del oficio DE-0614-10-2024: Expediente número 22-00001-JUPEMA_Procurador General. Documentos que forman parte del **Anexo No. 3** de esta acta.

Explica: en relación con el tema, tal vez para enfatizar un poco. Efectivamente, esto es producto de un acuerdo adoptado por el Cuerpo Colegiado y en la cual se determinó que existieron algunos vicios e inconsistencias en el acuerdo adoptado por falta de estudios técnicos y, a partir de ahí, se determina que precisamente eso es motivación de vicios de nulidad evidente y manifiesta. A partir de eso y de la Ley General de la Administración Pública que establece la posibilidad de que a partir de una posible nulidad evidente y manifiesta, se puede declarar la lesividad en sede administrativa, pero para eso, como bien se establece por esa misma normativa, básicamente se requiere el aval de la Procuraduría General de la República, quien hace un prechequeo del procedimiento ordinario que



se debe atender para otorgar el debido proceso al administrado. Básicamente en este caso puntual, la Procuraduría como bien lo menciona don Carlos, el dictamen PGR-C-165-2024 apunta una serie de falencias que se dan en el procedimiento administrativo. A partir de esas referencias muy específicas, digamos, en cuanto a los acuerdos, por ejemplo, que se adoptan que tienen que tener mayor claridad, eventualmente, o en la parte de recusación hace algunas observaciones de carácter general y algunas otras del debido proceso y atención de audiencias y cuestiones de estas en la comparecencia, a partir de ese momento, básicamente lo que resta o lo que queda en virtud del apartado 5 del dictamen que, hace referencia en cuanto a la alegada caducidad del procedimiento según el cual todavía no ha caducado, lo que queda por acá, en este caso puntual, al haberse designado un abogado externo para el proceso de lesividad, sería precisamente trasladar el documento al bufete para que proceda analizar la situación particular y se proceda a enmendar cada uno de los yerros que se apuntan por la parte de la Procuraduría General de la República, a fin de dar cumplimiento de los acuerdos ya adoptados por este Cuerpo Colegiado y que se encuentran en firmes que, precisamente motivan la nulidad o la iniciativa para iniciar el proceso de lesividad que se ejecutó, en este caso puntual en una primera instancia por un abogado don Erick Varela, si mal no recuerdo en el cual digamos, actualmente se encuentra una denuncia ante el Colegio de Abogados por no haber diligenciado de manera oportuna esa gestión, y a partir de ahí es que ese retoma también por parte de otro abogado la gestión en la cual culmina precisamente las anotaciones que hace la Procuraduría General de la República. Básicamente esa es el análisis general que pudiera que mencionarse en relación con este dictamen.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: vamos a abrir el espacio para las consultas o comentarios de los compañeros y compañeras.





El **M.B.A. Óscar Mario Mora Quirós** expresa: como director de esta Junta Directiva de mi responsabilidad dejar constado en actas mi opinión sobre el tema y quiero comenzar diciendo que la interpretación que yo hago de esta de esta respuesta de la Procuraduría General de la República, es un jalón de orejas, un jalón de orejas este hacia lo actuado por la Junta de Pensiones, específicamente la Junta Directiva y la Administración en un proceso que ciertamente de fondo la Procuraduría no dictamina nada porque no puede, ellos dicen que no pueden porque todo lo actuado está mal hecho, no es simplemente corrijan estas cositas, no, no, ni darle un Check, es que la intención de anular un acuerdo tomado por mayoría, el fondo, repito, no se nota aquí, no se sabe y hay documentos que tengo que leer que me pasaron ahora, que son los que en un inicio señalaron a lo interno diferentes órganos de JUPEMA a la Junta Directiva, por haber tomado ese acuerdo de que, no era lo correcto, bueno, yo tengo que leerlos para también conocer qué fue lo que se dijo en su momento, pero ciertamente lo que está respondiendo la Procuraduría es lo que al segundo acuerdo o la intención de la Junta Directiva de anular ese acuerdo tomado por mayoría; entonces, hay que tener mucho cuidado, porque exactamente pueden cometerse otra vez esos errores, se tomó un acuerdo, ahora se quiso anular o se quiere anular, pero todo lo actuado, todo el proceso que se siguió para anular ese acuerdo es lo que está malo, eso es lo que está señalando la Procuraduría, que todo esa actuación, está mala, mal asesorados legalmente a lo interno y externamente, porque no se escogió bien al abogado y es un abogado irresponsable que dejó botado el trabajo, se busca otro y ahora se reconoce que este abogado no está actuando bien o cometió errores porque nos lo están diciendo. No nos asesoraron bien, nos dijeron que era lo que teníamos que hacer correctamente, como repito, nos están señalando y entonces, para mí es un jalón de orejas que ahora de aquí en adelante debemos tener mucho más cuidado y ocuparnos con mucho más diligencia en lo que



tenemos que hacer si la intención sigue siendo anular el acuerdo tomado en un principio en noviembre de 2021 que nos asesoren bien. Hay que escoger muy bien qué es lo que se quiere hacer para que nos asesoren para poder actuar correctamente en el sentido de anular ese acuerdo tomado por Junta Directiva. ¡Ojalá que Dios nos ilumine!, porque al final de cuentas es el que guía todo, para tomar mejores decisiones porque está en nuestra responsabilidad tomar las mejores decisiones y administrar correctamente los fondos de JUPEMA.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** externa: yo creo que aquí siempre es importante contextualizarnos y en ese sentido sobre todo don Oscar que viene ingresando y que hasta ahora viene enterándose de este proceso, creo que podría estarse enterando mucho más al recibir esta respuesta la Dirección Ejecutiva por parte de la Procuraduría General de la República, donde dentro del proceso responsablemente está Junta Directiva atendió la orientación de la asesoría externa legal, para efecto de que no se podía tomar ninguna decisión hasta tanto no hubiera un criterio de la Procuraduría General de la República, entonces, se ha sido respetuoso de todo esto en el marco de la legalidad costarricense. Vuelvo al principio de lo que generó la actitud responsable de solicitar en un inicio por parte de este servidor la revocatoria, en el sentido de que hubo orientaciones tanto de la Auditoría Interna como del oficial de Cumplimiento e inclusive de la Superintendencia de Pensiones (Supén), por el acuerdo tomado en noviembre del 2021 que habíamos indicado que teníamos dudas y que varios directores de esta Junta tenemos dudas de si ese ese acuerdo era apegado a derecho y que en buena medida podía comprometer a la institución hasta en términos económicos. En este sentido, también es importante que se siguió un proceso en donde la Junta Directiva como tal, vino posteriormente a revisar este acuerdo a la luz de un procedimiento por parte de un Órgano Instructor y siguieron las asesorías legales, tanto interna como externa



responsablemente como se siguen también todos los criterios técnicos que se tienen aquí, cuando hay que resolver temas de Inversiones, Riesgos, cuando se tienen que resolver temas de TI y en este tanto nosotros siempre escuchamos la parte técnica y con base en ello responsablemente aquí se tomaron decisiones, y por eso mismo se corrigió el contrato inicial dado que no avanzaba el proceso se hizo otra contratación y para esto hubo agregación, no somos cada uno de nosotros quienes tenemos que venir aquí a decir ¡yo conozco un abogado así y así!, aquí se hace responsablemente si se ha de contratar, por ejemplo, un proveedor de servicios ¿quién va?, le corresponde al Departamento Financiero, ahí está la parte técnica, que es la que nos brinda las posibilidades que tenemos y así ha actuado responsablemente la Junta Directiva y en definitiva yo interpreto que lo que viene aquí a brindarnos la Procuraduría General de la República es no, que estamos equivocados en haber hecho este procedimiento, en abrirlo y en solicitar que nos brinde criterio a ver si hay una nulidad absoluta, evidente y manifiesta en el acuerdo inicial de noviembre del 2021, para hacer la corrección necesaria y proteger a la institución, sino, en las falencias que fueron realizadas por el órgano instructor contratado, entonces, esto es otra cosa, sí es el momento de tomar decisiones muy claras, convenientes para la institución, en aras de que el proceso camine correctamente y que venga a solucionarse en el menor tiempo y forma, para bien de la institución y para que esto no cause más problemas a la misma.

Yo creo que en ese sentido, hay que estar claros en qué es lo que se ha actuado, cómo se ha actuado. Aquí, ha habido buena fe en todo sentido al querer corregir el acuerdo inicial, al llevarlo a hasta la PGF como la legalidad costarricense lo prescribe y, como se ha recomendado, pero hay que seguir ahora la instrucción que podemos obtener de esta respuesta que brinda el Órgano procurador.





El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: importante señalar que los yerros que se nos hacen saber por parte de la Procuraduría son sobre el procedimiento, la forma en que hemos planteado ese recurso ante ese ente, a raíz de esa mala asesoría que en realidad siento que fue lo que ocurrió, tendríamos que enmendar ahora y buscar la manera de que con una asesoría más precisa, podamos llegar de nuevo a la Procuraduría con una solicitud de un criterio, para que este tema que ya nos ha ocupado por tanto tiempo llegue a su fin de una vez por todas y estamos claros que nos va a demandar aún tiempo que no esperábamos, que quisiéramos que estuviera quedado ya subsanado de una vez por todas, pero a todas luces no es así, vamos de nuevo con el proceso lastimosamente, pero creo que acá por parte de la Administración se nos trae la propuesta y esperamos que esta vez tengamos toda mayor observación sobre estas cosas y que la asesoría que recibamos sea que la correcta.

No sé si algún otro compañero se va a referir.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** manifiesta: quisiera agregar que en el documento que hemos revisado, se nos plantean una serie de elementos que requieren una mejora o que requieren una corrección, y que me parecería a mí muy conveniente que parte de la propuesta que se nos haga incluya un planteamiento en términos de la lista de actividades que deben considerarse, yo diría una lista de chequeo que nos permita conocer tanto la actividad como el procedimiento que se va a seguir para subsanar, mejorar o corregir así como el tiempo que esto se va a llevar para tener una idea y creo que esto debe venir de una asesoría, me parece a mí que nos plantearía el Departamento Legal, en términos de cuál es el proceso que debemos seguir y asegurándonos que se cumple uno a uno los señalamientos, digamos de corrección de la Procuraduría, yo no diría que es que nos hicieron un señalamiento en donde todo está malo, esto es un proceso que se sometió a la Procuraduría, esperábamos una respuesta de



una vez, pero lo que tenemos es una serie de elementos que nos dicen cómo plantearlo de la manera adecuada, y creo que hacia ahí debemos enfocarnos, al punto de corregir el documento y proceder a plantearlo nuevamente a ver si terminamos con esta decisión de aquel momento que ya lo hemos dicho en varias ocasiones, pues consideramos que en ese momento se tomó de manera inapropiada y tenemos elementos suficientes y así se ha hecho, y esperamos la resolución final de la Procuraduría una vez que hayamos presentado esta corrección que nos plantean.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, MB.A.** indica: en virtud de este pronunciamiento de la Procuraduría y como dice la compañera, debemos enfocarnos, precisamente en las recomendaciones que nos hacen. Aunque es un tema que pues heredé cuando llegué a esta Junta, no estuve en el momento de la votación, pero sí en estos momentos, obviamente, como miembro Junta Directiva, tenemos que asumir y me parece importante enfocarnos, tenemos la ventaja de que ya tenemos estas recomendaciones y tenemos que trabajar en ellas y como dice el dicho, ¡despacio, porque precisa!, tampoco tenemos que correr tanto, pero siempre cumpliendo con los plazos de ley que, esto es importante para que después no haya ningún problema. Aquí tenemos que ir paso a paso, ¡despacito porque precisa!, como lo indico, es ir tratando de subsanar todos estos puntos que menciona la Procuraduría.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** apunta: me parece que se resume eso que usted plantea don Erick con lo que indica doña Seidy; que nuestra propuesta sea clara de cuál es ese listado de cosas que vamos a corregir y también hemos planteado algunos directores acá la posición de que debemos tener una dirección distinta, que no sea por parte del mismo asesor externo, debemos cambiar porque nos ha generado serias dudas, el nivel de congruencia con lo señalado por la Procuraduría, y creo que esto



debe tomar un rumbo diferente con una asesoría distinta para que logremos cosas diferentes.

Algún otro compañero o compañera, decía referirse, si no para ver la propuesta que nos trae el Departamento Legal y ver si se ajusta bien o si no retomaremos el tema en otra sesión con una propuesta diferente que resuma las preocupaciones y puntos de vista nuestros.

Le hago una consulta antes de ver la propuesta, don Diego es posible que nosotros acá tomemos también el acuerdo de dejar sin efecto el contrato que tenemos con el actual abogado externo a efecto de que podamos contratar otra firma, ¿es viable desde el punto de vista legal?

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** responde: en este momento el contrato está pausado, en el sentido de que está vigente, pero a partir de esto existe todavía el compromiso y la obligación del bufete de atender la diligencia, o sea, que si en este momento la Junta asume el hecho de contratar a otro profesional, eventualmente, podría representar un contratiempo, porque van a van a pedir la liquidación de los recursos, porque es JUPEMA la que estaría incumpliendo con la actividad contractual, entonces, eso sí, podría ser un riesgo en este momento. Nosotros lo que sí podríamos para tranquilidad del Cuerpo Colegiado es hablar con el bufete para designar a otro profesional para que no sea el mismo.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** añade: para mí un contratiempo es lo que está sucediendo en este momento, de que un asesor externo que nos asesora no lo hizo correctamente y aquí estamos viendo como iniciamos el proceso de nuevo. Además, está demostrando el documento que nos envía la Procuraduría que el trabajo que nosotros contratamos, no es un trabajo orientado correctamente, creo que eso nos da elementos para que podamos terminar esa relación contractual e iniciar una nueva, sea con ellos o con otros, porque esto hay que curarlo bien, tenemos el problema y debemos atenderlo de raíz y si la raíz del asunto estuvo en una mala



orientación, yo no comparto de que sigamos con la misma orientación, con la misma persona, con el mismo profesional o con el mismo bufete inclusive, por eso le hago la consulta, porque aquí varios hemos externado eso y es una de nuestras preocupaciones, o sea, creo que es vital. El querer plantear hoy, si así fuera, el que vamos a continuar con el proceso y que va a ser la misma persona, vamos a seguir haciendo las cosas probablemente de manera deficiente, y eso me preocupa mucho y por eso es mi consulta, porque creo que acá las decisiones que tomemos tienen que ser contundentes, orientadas y que demuestren de que realmente queremos que esto se haga de una vez por todas ya como tiene que ser.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** responde: esa parte si podría representar un reclamo de parte de ellos, porque podría recurrirse a la subsanación para para esos efectos, pero ahí está don Carlos y mejor le cedo la palabra primero a él.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: don Diego por todas las preocupaciones que hemos manifestado, usted ya tiene un planteamiento, ustedes como Administración como Departamento Legal y don Carlos como director ejecutivo de lo que sigue, de cuál es el paso a seguir, pero acá hemos manifestado muchas cosas los directores y directoras; si usted considera que el tema debemos retomarlo en otro momento volvemos a agendar para que nos traiga una propuesta que se ajuste a lo que los directores acá estamos exigiendo. Me parece que debería ser lo correcto, esto no tiene que quedar resuelto hoy, no tenemos un plazo para presentar de nuevo, no tenemos que hacer las cosas a la carrera, me parece que lo que tenemos que hacer es hacerlas bien, pero vamos a escuchar a don Carlos.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** expresa: lo primero es que llevan razón en todo lo que han analizado, revisado y visto. Si al final la voluntad del Cuerpo Colegiado es cambiar, buscar otro profesional, entonces esa es la voluntad



y eso es lo que se hace, lo que advertimos nosotros nada más es que se hizo la contratación de un despacho, el despacho designó a un abogado que a todas luces no es el correcto, porque bien lo han dicho ustedes, la Procuraduría está señalando muchos yerros; sin embargo, la Procuraduría dice: que no ha expirado el tema, que se puede subsanar, eso lo ha dicho la Procuraduría, entonces en esa circunstancia, es probable que el despacho, vaya a entablar alguna acción legal contra nosotros en virtud de que nos va a decir que eso es subsanable y lo podemos subsanar y esta es responsabilidad nuestra. Eso es lo que advertimos nada más, es muy probable que ese despacho nos vaya a entablar algún proceso legal sintiéndose afectado por haberlo quitado, eso es lo único, pero si al final esa es la voluntad de la Junta Directiva, entonces, eso es lo que se ejecuta, pero sí, creo que todo el respeto es mi deber y el de Diego también, señalar la posibilidad de que se daría porque, insisto en un despacho hay varios profesionales y probablemente designaron a uno, que es el que no es de agrado nuestro y que probablemente ellos nos digan después lo quito y pongo otro y subsanamos y seguimos adelante, pero claro llevamos razón nosotros diciendo todo el tiempo que hemos perdido y todas esas cosas se las vamos a señalar, pero si deben ustedes ver esa parte. Concuero y si hay que traer el tema nuevamente a Junta Directiva, no le veo ningún problema. El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: compañeros el día de hoy está programado un simulacro nacional a las 10:00 a.m., faltan 4 minutos, muy respetuosamente les sugiero que cerremos el tema acá, así nos da tiempo de revisar esa propuesta de acuerdo y nos da tiempo a nosotros de volver a releer ese documento y retomamos esto en otra sesión, posiblemente la próxima, hay que ver si hay temas de urgencia para la próxima y como les decía este tema debe ocuparnos y se les destinará todo el tiempo que se requiera, pero que lo que hagamos estemos muy convencidos de que va a funcionar esta vez de una manera diferente.



De mi parte, me manifiesto totalmente insatisfecho por el trabajo realizado por ese bufete.

Compañeros y compañeras, les parece si damos el tema por analizado y para retomarlo en otra sesión.

Se agradece la participación al Lic. Diego Vargas Sanabria, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del oficio DE-0568-07-2024: informe de las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito durante el segundo trimestre de 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

El señor presidente entrega para posterior análisis y resolución el oficio DE-0568-07-2024 y su adjunto COM-CRED-0015-07-2024, que contemplan el Informe correspondiente a las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito durante el primer segundo de 2024; así como las actas y controles de asistencia de las sesiones 06-2024, 07-2024, 08-2024, 09-2024, 010-2024 y 011-2024 del Comité de Crédito. **Anexo No. 4** de esta acta. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO IX: Mociones.

Las señoras y los señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO X: Asuntos Varios.

El Cuerpo Colegiado no presenta asuntos para discusión en la presente sesión.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las nueve horas y cincuenta y siete minutos.

LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.
SECRETARIO

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Oficio COM-RI-17-08-202: acta de la sesión ordinaria No. 014-2024 del Comité de Riesgos. (242 páginas).	Folios del 23 al 264
Anexo No. 2	❖ Oficio DE-0622-08-2024: designación de trabajadores de JUPEMA para representación en el exterior (1 página).	Folio 265
Anexo No. 3	❖ oficio DE-0623-08-2024: dictamen PGR-C-165-2024, de la Procuraduría General de la República-respuesta a consulta sobre nulidad absoluta del acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021. ❖ Recibido del oficio DE-0614-10-2024: Expediente número 22-00001-	Folios del 266 al 303



	JUPEMA_Procurador General. (38 páginas).	
Anexo No. 4	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficios DE-0568-07-2024 y COM-CRED-0015-07-2024: remisión informe correspondiente a las operaciones y créditos conocidos por el Comité de Crédito II ❖ Informe II Trimestre 2024 Comité de Crédito. ❖ Actas y controles de asistencia de las sesiones 06, 07, 08, 09, 010 y 011-2024 del Comité de Crédito. (79 páginas) 	Folios del 304 al 382
Anexo No. 5	❖ Control de asistencia (1 página).	Folio 383